



San Pedro de Atacama, **01 MAR 2022**
Con esta fecha la alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

EXENTO N° 605 /2022

VISTOS

- Decreto Alcaldicio N° 2659 / 2020 de fecha 18 de noviembre del 2020 que deja constancia de la activación de la feria de artesanos y manualistas en la plaza de San Pedro de Atacama.
- Decreto exento N° 1604 / 2021 de fecha 29 de junio de 2021, que deja constancia que el Sr. Justo Zuleta Santander asume el cargo de Alcalde.
- La resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley No 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Según correspondencia N°31 el día 5 de enero del 2022 el cual solicita la exención de pago hasta la firma de convenio entre INDAP y La Municipalidad de San Pedro de Atacama

CONSIDERANDO

- Carta de respuesta a correspondencia N° 31 acogiendo la solicitud de exención de pagos municipales hasta la regularización del Convenio de Colaboración entre INDAP y la Municipalidad San Pedro de Atacama respecto a la Feria Mercado Campesino del Programa de Desarrollo Territorial Indígena de INDAP.

DECRETO

1. Autorícese la actividad de feria "Mercado Campesino" a realizarse en la Plaza Cívica de San Pedro de Atacama, el día jueves 03 de marzo de 2022, considerando el horario de funcionamiento de 09:00 a 20:00 horas.
2. Autorícese exención de pago en los permisos y el cobro por derecho de aseo de forma diaria hasta regularizar el Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama e Indap por la Feria Mercado Campesino.
3. Otórguese Permisos para ventas de productos a los siguientes contribuyentes que participarán en la feria a realizarse en plaza Cívica de San Pedro de Atacama, el día 3 de marzo de 2022:

N°	NOMBRE	RUT	GIRO
1	SIRA MENDOZA ROMERO	13.528.974-4	Artesanía Local
2	LUIS ESCALANTE PISTAN	6.837.466-9	Artesanía Local
3	LAURENCIA SOZA MAMANI	6.954.065-1	Artesanía Local
4	DOMINGO SOZA MAMANI	7.272.038-5	Artesanía Local
5	ANJEL PUCA	6.474.088-1	Artesanía Local
6	WILDO LOPEZ	11.748.015-1	Artesanía Local
7	CARMEN TITO	12.423.715-7	Artesanía Local
8	MARTA MONDACA MONDACA	6.547.080-2	Artesanía Local



4. Póngase en conocimiento de los Departamentos Municipales, para los trámites legales que correspondan.
5. Oficiese a la Segunda Comisaría de Carabineros de San Pedro de Atacama, para velar por el cumplimiento del presente documento. Además, notifíquese a esta misma comisaría el ingreso de vehículos al sector de la plaza que trasladen productos y materiales para la instalación desde las 08:00 hasta las 09:00 horas y de desinstalación de 19:00 a 20:00 horas.
6. Notifíquese a inspectores municipales para conocimiento y colaboración.
7. Archívese estos antecedentes para un control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.
8. Anótese, comuníquese, y archívese.



JZS/NHD/ALA/IPB/rpg

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Inspección Municipal
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato